



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	MARÍA IGNACIA CASTIBLANCO DE RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2023 00130 00
Providencia:	Auto No. 681
Decisión:	Ordena acumulación de demandas y avoca conocimiento

Una vez recibido el expediente con radicación # 2022-00780 proveniente del Juzgado 27 de Familia de Bogotá, entra el Despacho a pronunciarse sobre la acumulación de procesos de sucesión, como a continuación se enlistará, previo examen de los presupuestos del art. 148 y siguientes del Código General del Proceso.

Para tal fin conviene puntualizar que, en este Juzgado cursa la sucesión del causante JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ CALDERÓN, admitida mediante providencia del 28 de febrero de 2018, notificados y reconocidos todos los interesados, la cual se encuentra para resolver las objeciones presentadas en audiencia de inventarios y avalúos realizada el 01 de septiembre de 2022.

Igualmente, se observa del proceso de sucesión iniciado con ocasión de la causante MARÍA IGNACIA CASTIBLANCO DE RODRÍGUEZ, y remitido en esta oportunidad por el Juzgado homologo, la única actuación se resume en el auto que ordena la remisión de fecha 21 de noviembre de 2022, con base en los arts. 487 y 520 del CGP.

En virtud del contexto analizado y encontrándose el registro civil de matrimonio de los causantes, con el cual se acreditada la acumulación solicitada por el apoderado actor, se ordenará la acumulación de sucesiones consagrada en el art. 520 ibídem, apreciándose desigualdad en el estado procesal, toda vez que, en la sucesión de la señora MARÍA IGNACIA CASTIBLANCO DE RODRÍGUEZ, no se ha calificado siquiera la demanda.

Con el fin de dar continuidad al trámite pertinente, de conformidad con los artículos 149 y 150 del C.G.P., el Juzgado:

### RESUELVE:

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del proceso de SUCESIÓN de la causante MARÍA IGNACIA CASTIBLANCO DE RODRÍGUEZ, al cual le fue asignado en este Juzgado el radicado N° 2023 – 00130 00, remitido por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá; el cual se **acumula al proceso de sucesión** de su cónyuge JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ CALDERÓN con radicado 2018-00025 00.

**SEGUNDO: SUSPENDER** el proceso de SUCESIÓN con radicado N° 2018-00025 00; por ser la actuación más adelantada, hasta que los procesos acumulados se encuentren en el mismo estado, los cuales se decidirán en una sola sentencia, de conformidad con el artículo 150 del C.G. del P.

**TERCERO:** Por secretaría, **REMÍTASE** copia del presente proveído a la actuación con radicado 2018-00025 00, para el conocimiento de todos los interesados de la suspensión aquí ordenada.



**CUARTO:** En firme la presente providencia, **ingrésese** el expediente al Despacho de manera inmediata para la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 09  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA